



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00333608-UNC-ME#FO. Designación docente de la Od. Alfonsina Caballero en la Asignatura Inmunología y Microbiología "B" - FO. UNC.

VISTO:

El EX-2026-00333608-UNC-ME#FO, por el cual la Sra. Profesora Titular de la Asignatura Inmunología y Microbiología "B", Dra. María A. Bojanich, solicita la designación interina de la Od. Alfonsina María Caballero para cubrir la vacante de Profesor Asistente, en virtud de la licencia por maternidad de la Od. Victoria Unamuno, otorgada por RD-2026-230-E-UNC-DEC#FO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bojanich fundamenta su pedido en que la asignatura no cuenta con agregados profesionales con fines de perfeccionamiento en formación, ni profesionales adscriptos;

Que los Profesores Asistentes del equipo docente de la mencionada asignatura, Dr. Ramiro Tomasi y la Od. Mónica V. Cisneros, manifiestan su conformidad en que se efectúe el nombramiento de la Od. Caballero en reemplazo de la Od. Unamuno;

Que, el art. 6º Bis de la Ord. 6/15 HCD, que reglamenta el procedimiento para la cobertura interina de los cargos vacantes docentes, expresa en su segundo párrafo: *... "Si la cátedra no contara con el personal mencionado (agregados, adscriptos o ayudante alumno), podrán aspirar a cubrir el cargo, exclusivamente por el período de duración de dicha licencia, aquellos docentes asistentes de dedicación simple que revistan por concurso en la misma cátedra o aquellos interinos cuya designación en el cargo supere el tiempo de la licencia por maternidad ... Para estos casos excepcionales, no rige la previsión del art. 3º de la Res. 379/18 HCD"*

Que la Od. Caballero, reviste en dicha asignatura, un cargo interino de Profesora Asistente, dedicación simple, al que accedió por selección interna, RHCD-2025-83-E-UNC-DEC#FO, desde 11 de abril de 2025, y su designación rige hasta el 28 de febrero de 2027;

Que la Od. Caballero ha participado activamente en las actividades de la asignatura y su intervención es necesaria para el dictado de los talleres que se encuentran en pleno desarrollo académico;

Que la licencia por maternidad de la Od. Unamuno rige desde el 8 de junio y hasta el 4 de diciembre de 2026, dispuesta por RD-2026-230-E-UNC-DEC#FO;

Por todo lo expuesto, este H. Cuerpo aprueba la designación de la Od. Alfonsina María Caballero para cubrir la licencia por maternidad de la Od. María Victoria Unamuno, exceptuándola del llamado a selección interna, por los fundamentos y condiciones expresados por la Profesora Titular y en el marco del art. 6º Bis de la Ord 6/15 HCD;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. nº 1.309/95 y la Res. de AFIP nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Alfonsina María CABALLERO (Leg. 60.912) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115) financiado con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar funciones en la Asignatura Inmunología y Microbiología "B", Area Medicina Bucal del Departamento de Patología Bucal, de la Facultad de Odontología de la UNC, por el periodo de la licencia por maternidad otorgada a la Od. María Victoria Unamuno (Leg. 51.873) por RD-2026-230-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 2º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Unamuno retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MR/es

